



ACUERDO DE ADJUDICACION DEL CONSEJERO DELEGADO RELATIVO AL EXPEDIENTE 7/11 DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO Y CONTINGENCIAS DE LA CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN.

Visto el expediente 7/11 relativo a la contratación servicios de seguros de responsabilidad civil, todo riesgo y contingencias, en especial, las actas de calificación de documentación y de apertura de sobres que a continuación se transcriben:

“ACTA CALIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 7/11CMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO Y CONTINGENCIAS DE LA CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.

En Alcañiz, a tres de mayo de dos mil once

Asistentes.

Presidente: D. Antonio Gasión Aguilar, Consejero Delegado de la sociedad “Ciudad del Motor de Aragón, S.A.”

Vocales:

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, Director Gerente de la Sociedad.

D. Jorge Juan Panadés Andreu, Responsable de Administración y Control de la Sociedad

D. M^a Sonia Royo Pinardel, Técnico Jurídico de la sociedad, quién actúa como secretaria de la mesa de contratación.

Siendo las catorce y quince minutos del día indicado, se constituye la Mesa de Contratación, compuesta de la forma antes señalada, para proceder a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores (sobre número uno) que han optado al contrato de sobras arriba indicado.



Se da cuenta de la presentación de dos ofertas correspondientes a las mercantiles *MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A* y *MARSH, S.A.*

En cuanto a la oferta presentada por la mercantil *MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.*, tras el examen de la referida documentación general la mesa de contratación en base al párrafo segundo del punto 11, acordó establecer un plazo de 5 días para la subsanación de dicha documentación, al no haber recibido justificación escrita de la solvencia técnica.

En cuanto a la oferta presentada por *MARSH, S.A.* no cumple los requisitos a los que se hacía referencia en el pliego administrativo.

De todo lo expuesto se levanta la presente Acta, indicando que el acto de apertura de las proposiciones económicas y referencias técnicas admitidas se celebrará una vez sean recibida la documentación a subsanar.

“ACTA APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y TÉCNICAS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 7/11CMA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, TODO RIESGO Y CONTINGENCIAS DE LA CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A.

En Alcañiz, a trece de mayo de dos mil once

Asistentes.

Presidente: D. Antonio Gasión Aguilar, Consejero Delegado de la sociedad “Ciudad del Motor de Aragón, S.A.”

Vocales:

D. Bartolomé Alfonso Ezpeleta, Director Gerente de la Sociedad.

D. Jorge Juan Panadés Andreu, Responsable de Administración y Control de la Sociedad



D. M^a Sonia Royo Pinardel, Técnico Jurídico de la sociedad, quién actúa como secretaria de la mesa de contratación.

Siendo las trece y treinta minutos del día arriba indicado se constituye la Mesa de Contratación compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la apertura de las proposiciones económicas y referencias técnicas presentadas en el procedimiento de contratación descrito.

Por los presentes se da cuenta de la calificación de la documentación general que es conforme con la prevista en el Pliego de condiciones que rige esta contratación, siendo admitidos todos los licitadores presentados a la misma, habiendo subsanado la documentación general MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS.

*Previa lectura de los preceptos preceptivos y demás particulares del expediente, se procede a la apertura de las propuestas presentadas y admitidas, **(sobre número dos y tres)**, ofreciendo el siguiente resultado:*

Proposición Única. *Proposición presentada y firmada por D. Santiago Carrascón Gil, en nombre y representación de la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. quien se compromete a la ejecución del citado contrato de obras, por un importe de 167.849,06 € impuestos no incluidos.*

Visto todo lo que antecede, la mesa de contratación propone la adjudicación de este contrato a MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por un importe de 167.849,06 € impuestos no incluidos, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa para la Sociedad.

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. es la única oferta presentada y por tanto la oferta económicamente más ventajosa, de acuerdo al resultado obtenido según el informe técnico de valoraciones.



Teniendo en cuenta que por el licitador propuesto se ha presentado la documentación complementaria prevista en el pliego de condiciones administrativas particulares en el plazo establecido.

En virtud de las competencias que se me otorgan como Consejero Delegado de la Sociedad "Ciudad del Motor de Aragón", S.A., de acuerdo con la Escritura de fecha 14 de septiembre de 2007, otorgada ante el Notario D^a María del Carmen Gracia de Val, Protocolo mil ciento ochenta y nueve.

De acuerdo con lo establecido en las Instrucciones internas para procedimientos de contratación aprobadas por el Consejo de Administración de la Sociedad, la Ley 30/2007, de 30 de Octubre de Contratos del Sector Público y sus modificaciones:

RESUELVO

1.- Declarar válido el acto de licitación efectuado y adjudicar a la mercantil MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. por un importe de 167.849,06 €, impuestos no incluidos, la ejecución del contrato de servicios de seguros de responsabilidad civil, todo riesgo y contingencias de la Ciudad del Motor de Aragón, S.A., conforme al Pliego de condiciones administrativas particulares y de prescripciones técnicas y oferta presentada por el contratista en lo que mejore aquéllos, al haber presentado la oferta económicamente más ventajosa en su conjunto, quedando el resto de licitadores en el orden indicado en el Acta arriba transcrita.

2.- La formalización del contrato se llevará a cabo, en documento privado, dentro de los 15 días siguientes al de la notificación de adjudicación, pudiéndose elevar a Escritura Pública a instancia del contratista y a su costa.

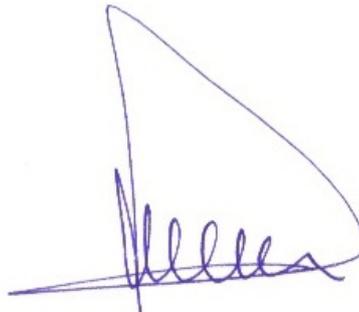
3.- La ejecución de este contrato se realizará conforme al programa elaborado y presentado a la CMA por el adjudicatario, debiéndose tener en cuenta las directrices que pudieran ser impartidas por los Técnicos de la CMA.

4.- El plazo de ejecución de este contrato comenzará el 9 de junio de 2011 con una duración de un año, prorrogable año a año hasta un máximo de cuatro mediante acuerdo expreso del órgano de contratación.

5.-Notificar el contenido de esta Resolución al adjudicatario y al resto de licitadores, devolviéndose a estos últimos las fianzas provisionales depositadas y publicar el contenido de la presente Resolución en el perfil del contratante del órgano de contratación, www.motorlandaragon.com

6.- Dar cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad del presente acuerdo para su conocimiento.

En Alcañiz, a 18 de mayo de 2011.



El Consejero Delegado,